

SOCH/CBM/CAO

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA 2019
CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL DISEÑO Y
LA ESTATUILLA DEL PREMIO REGIONAL DE
ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE AYSÉN.**

EXENTA N° 0000268

COYHAIQUE, 18 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, en la Ley 21.125 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2019, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio y en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, Decreto exento N° 60 del 14-02-2019 que establece el orden de subrogación.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 5) del artículo 1º de la misma Ley, se reconoce como principios de esta institucionalidad el de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales

consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (Ex Acceso) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se despliega y desconcentra en las 15 Direcciones Regionales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene como fin contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural y aislada geográficamente. Su propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales.

El programa de gobierno 2018 – 2022 en su apartado "Cultura para todos" señala: "Nuestro propósito es promover el desarrollo integral de nuestra sociedad y una mejor calidad de vida para todos. Para lograrlo resulta fundamental promover la cultura y las artes. Ellas nos permiten celebrar lo que somos, reconocer nuestra historia, darle sentido a lo que hacemos y proyectar nuestra identidad". En ese sentido, el programa contribuirá a la medida "establecer premios regionales similares a los premios a nivel nacional".

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, ha realizado durante seis años la entrega de un reconocimiento a la trayectoria de artistas en distintas disciplinas artísticas. Este año, y como una manera de establecer un nuevo ciclo en este proceso, se espera contar con un galardón a modo de estatuilla que será entregado a los ganadores del Premio Regional de Arte y Cultura por los próximos años de realización del concurso por parte de esta institución, renovable con el acuerdo de las partes involucradas.

Es por estas razones que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, invita a los/as interesados/as en participar de Concurso para la Creación del diseño y la estatuilla del Premio Regional de Arte y Cultura, Región de Aysén.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de convocatoria 2019 concurso para la creación del diseño y la estatuilla del premio Regional de Arte y Cultura, Región de Aysén 2019.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria 2019 concurso para la creación del diseño y la estatuilla del premio Regional de Arte y Cultura, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Aysen, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA 2019

CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL DISEÑO Y LA ESTATUILLA DEL PREMIO

REGIONAL DE ARTE Y CULTURA, REGIÓN DE AYSÉN.

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN DE AYSÉN

I. ANTECEDENTES GENERALES

• Objetivo de la convocatoria

El objetivo es contar con el diseño y la estatuilla (que se entregará a él, la o los ganadores) del Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Aysén.

- **Respecto de los Premios.**

El premio para la ganadora o el ganador del diseño y estatuilla ganadora consiste en un estímulo monetario de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) entregado mediante cheque nominativo a nombre del ganador.

- **Publicación de las bases e información de la convocatoria.**

Las bases se encontrarán disponibles en el siguiente link: www.cultura.gob.cl/aysen, desde el 22 de julio de 2019 en las oficinas de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicadas en calle 21 de mayo nº 574, Coyhaique.

- **Notificaciones.**

El postulante, para efectos de notificación, deberá indicar un correo electrónico válido, para que la Seremi de Cultura remita información relevante del proceso y de sus resultados, siendo responsabilidad del postulante la revisión y mantención de éste para la recepción.

- **Declaración de aceptación y veracidad.**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las bases. Asimismo, declaran que toda la información contenida en la postulación es verídica y dan fe de su autenticidad.

- **Situaciones no previstas.**

Toda aquella situación no prevista en las presentes bases, ya sea en cuanto a la postulación, admisibilidad o selección, será conocida y resuelta a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura, en conjunto con el Asesor Jurídico de la Seremi de las Culturas.

II. POSTULACIÓN

1. Fecha, lugar y hora de postulación

El plazo de postulación se extenderá desde el 22 de julio y hasta el viernes 6 de septiembre de 2019 y se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00 horas, en la oficina de partes de la Seremi de las Culturas, ubicada en calle 21 de mayo nº574, en la ciudad de Coyhaique, estableciendo claramente el nombre del concurso y el de la o el postulante. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Una vez vencido el plazo antes mencionado para la recepción de postulaciones, se realizará la etapa de Admisibilidad de las postulaciones y posteriormente se reunirá el jurado para evaluar los antecedentes de los postulados.

2. Definiciones del postulante. Quién puede postular

- Personas naturales: chilenas, mayores de 18 años, con residencia en Chile; y extranjeras con residencia en Chile. (artistas, gestores y personas naturales interesadas)

Documentos obligatorios

- Ficha Única de Postulación, según formato disponible en el sitio web www.cultura.gob.cl/aysen de la Seremi de las Culturas o en las oficinas de la Seremi de las Culturas, ubicada en calle 21 de mayo nº574, en la ciudad de Coyhaique.
- Declaración Jurada simple, según formato disponible en el sitio web www.cultura.gob.cl/aysen de la Seremi de las Culturas o en las oficinas de la Seremi de las Culturas, ubicada en calle 21 de mayo nº574, en la ciudad de Coyhaique, respecto de conflicto de interés, del hecho de no haber sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración, y no ser deudor de fondos administrados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de Aysen.
- Fotocopia del carné del postulante o la postulante
- Diseño editable entregado en formato digital en un pendrive o disco duro externo en un programa de diseño o fotografía como Photoshop o InDesign o en papel con las características solicitadas en la presente licitación.
- Además, no siendo documento, es obligatorio presentar la estatuilla terminada para ser evaluada por el jurado.

En cualquiera de los casos, el o la postulante sólo podrá realizar una postulación. En el caso que se presente más de una postulación, sólo se considerará la primera, según su fecha y

hora de recepción. Si fueran presentadas en forma simultánea, a la misma hora y fecha, se tendrán todas por no presentadas.

IMPORTANTE:

Finalizado el concurso los participantes podrán solicitar los antecedentes presentados, en dependencias la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, las que serán devueltas a través de un acta de entrega.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- 1. Admisibilidad:** recibidas las postulaciones, la Seremi de las Culturas a través de la coordinación del Departamento de Ciudadanía y Cultura, procederá a revisar si cumplen con los requisitos exigidos en las bases, y si son presentadas en tiempo y forma. La inadmisibilidad de una postulación será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la que será notificada a los interesados, vía correo electrónico.

Esta etapa denominada de Admisibilidad, la realizarán dos funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, una de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural y otra funcionaria de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes o quien designe la Seremi para estos fines, acompañados del asesor jurídico quien actuará como Ministro de Fe.

Será responsabilidad del postulante la verificación de entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos; la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, no se responsabiliza de aquellos sobres que no cuenten con la totalidad de información requerida en las presentes bases. En este caso la postulación será declarada como inadmisible, a través de certificación del Ministro de Fe.

Toda la documentación debe ser presentada en sobre cerrado indicando, nombre, dirección, teléfono o dirección de correo electrónico de contacto, dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina de Partes la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, ubicada en calle 21 de Mayo N°574, en la ciudad de Coyhaique, en las fechas indicadas anteriormente, no se admitirán postulaciones vía correo electrónico.

NOTA: en el caso que los participantes no presenten el diseño (digital) y la estatuilla en físico, la postulación no será evaluada, es decir quedará inadmisible.

- 2. Selección:** se llevará a cabo por un Jurado compuesto por:

- Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, o quién designe en su representación, quién ejercerá la presidencia del mismo
- Un Consejero o una Consejera de la SEREMI de las Culturas
- Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o a quien ella designe (pudiendo ser también el o la Encargado del Área de Diseño o Artes de la Visualidad)
- Un profesional de las Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile

Actuará como Ministro de Fe, el Asesor Jurídico de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El quórum del Jurado para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán mediante mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate dirimirá su presidente.

La sesión en la que el jurado seleccione al ganador o la ganadora deberá contar con la asistencia de los integrantes, de manera presencial o/a través de videoconferencia o video llamada. Lo que quedará consignado en el Acta.

El Jurado, deberá reunirse y analizar colectivamente todas las postulaciones según los criterios de evaluación establecidos en estas bases.

Las decisiones que adopte el Jurado deberán constar en acta, donde se consignen sus fundamentos y las firmas de sus miembros.

El jurado es soberano en la selección de postulantes.

Cada miembro del jurado deliberará con entera libertad, sin existir la obligación de presentar informe documentado de mérito del ganador.

El concurso se podrá declarar desierto, debiendo el jurado entregar en el acta respectiva los fundamentos de tal decisión.

El o la ganadora deberá ser formalizada/o por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante resolución administrativa y comunicada a cada uno/a de los postulantes vía correo electrónico, por lo menos, una semana antes de la Ceremonia de Premiación.

Los miembros del Jurado realizarán la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 54º al 56 del DFL N° 1/19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

3. Criterios de evaluación: Las postulaciones admisibles serán evaluadas en forma cualitativa en conformidad a los siguientes criterios:

- a) Temática de la obra
- b) Materialidad
- c) Estética de la obra

Temática de la obra: el concepto que debe reflejar la obra creada es el fuego y/o la nieve.

Materialidad de la obra: el diseño y la estatuilla debe ser creada en madera y/o piedra y/o cobre.

Características de la entrega del diseño:

- El diseño editable debe ser entregado en formato digital en un pendrive o disco duro externo en un programa de diseño o fotografía como Photoshop o InDesign o en papel con las características solicitadas en la presente licitación.
- El diseño debe establecer claramente la materialidad de la obra
- El diseño debe establecer claramente el tamaño de la obra (dimensiones en centímetros)
- El diseño debe establecer claramente el peso (incluyendo el soporte)
- El soporte de la obra debe contar con un espacio para instalar un placa de al menos 9x5,5 que dé cuenta del nombre del premio.

Los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre la Estatuilla, incluidos, sin limitación, los derechos de publicación, comunicación pública, reproducción, adaptación y distribución, serán de exclusiva titularidad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, los que, a mayor abundamiento, les serán transferidos y asignados en forma definitiva e irrevocable por el ganador, sin derecho a compensaciones adicionales, y cumpliendo con todas las formalidades exigidas por la ley, conforme al artículo 73 de la Ley N° 17.336. La cesión anterior será requisito indispensable para la entrega del premio previsto en las presentes bases.

Una vez que haya quedado firmada la cesión de los derechos de autor sobre la Estatuilla la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén autorizará desde esta fecha al ganador para que éste pueda publicar en su sitio Web,

catálogos, redes sociales y otras plataformas la Estatuilla diseñada únicamente a objeto de dar a conocer su trabajo.

En cualquier caso, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén se obliga a respetar los derechos morales de autor del ganador.”.

Para efectos de este concurso y posterior evaluación se debe entregar de manera física la obra creada. Es decir la Estatuilla en formato físico debe ser ingresada por Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ubicada en calle 21 de Mayo N°574 de Coyhaique, en sobre cerrado o caja que en el anverso indique “CONCURSO CREACIÓN DEL DISEÑO Y LA ESTATUILLA PARA EL PREMIO REGIONAL DE ARTE Y CULTURA DE LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE AYSÉN” y establezca el nombre de la o el postulante. Las piezas (estatuillas) y diseños que no sean seleccionados en este concurso serán devueltos a los postulantes.

NOTA: en el caso que los participantes no presenten el diseño (digital o en papel) y la estatuilla en físico, la postulación no será evaluada, es decir quedará inadmisible.

Cronograma del concurso:

- 22 de julio de 2019: inicio del concurso
- 06 de septiembre de 2019: cierre concurso
- 16 de septiembre de 2019: entrega de resultados al ganador o ganadora y aviso a los no seleccionados.
- 27 de septiembre de 2019: premiación

IV) DE LA PREMIACIÓN. La ceremonia de premiación de ganador del Concurso para la Creación del diseño y la estatuilla del Premio Regional de Arte y Cultura, Región de Aysén, será informada de manera oportuna por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

NOTA: En el caso que la ganadora o ganador no resida en la Región de Aysén, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cancelará los gastos por concepto de pasaje aéreo y estadía de dos días en la ciudad de Coyhaique. En el caso que la ganadora o ganador sea de una localidad de la Región de Aysén distinta de la ciudad de Coyhaique, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cancelarán los gastos por concepto de pasaje y alojamiento de acuerdo a lo que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el área de Ciudadanía y Cultura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y el Patrimonio Región de Aysen, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros”, en la categoría “otras resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



MARIA SOLEDAD OBREGON CHAMORRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – REGION DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ciudadanía
- Oficina de Partes
- Archivo